



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco  
 📞 | 084 253425  
 📠 | 258461  
 🌐 | www.munisantiago.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2023-CM/MDS-C

Santiago, veinte de enero de dos mil veintitrés.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala "*Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca*";

Que, el numeral 49.1) del Artículo 49° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, precisa que "*Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero*". De igual forma el numeral 49.2) establece que "*Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable*";

Que, el numeral 1.1) del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, establece que "*Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, asimismo en el numeral 1.2) señala que "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas"*";

Que, el Artículo 2° de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, respecto a la designación de titulares y suplentes de cuentas bancarias, señala "*La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: (...)* a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los





📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

*Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa”;*

Que, mediante Informe N°001-JCZM-UT-MDS/2023 de fecha 03 de enero de 2023, el Lic. Adm. J. Celso Zarate Machado – Jefe (e) de la Unidad de Tesorería, alcanza la propuesta de responsables para el manejo de las cuentas corrientes, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°01-2007, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION
1	23974606	INGA PANTOJA MIGUEL ANGEL	GERENTE DE ADMINISTRACION	TITULAR
2	23936723	ZARATE MACHADO JESUS CELSO	TESORERO	TITULAR
3	24811383	CASTELLANOS LAIME GERARDO	GERENTE MUNICIPAL	SUPLENTE
4	45984965	RODRIGO ROJAS KAREN JIMENA	SECRETARIA GENERAL	SUPLENTE

Los que tendrán a su cargo el manejo de las siguientes cuentas:

N°	N° CTA. CTE.	DENOMINACION
1	00-161-092185	SENTENCIAS JUDICIALES LEY 28411 ART. 70
2	00-161-111295	RETENCIONES 10% LEY 28015 ART. 21
3	00-161-362530	OIM
4	00-161-241636	RDR
5	00-161-048402	PRESUPUESTO
6	00-161-317721	EJECUCION DE CARTAS FIANZAS

Que, mediante Informe N°01-2023-G-ADM-MDS de fecha 03 de enero de 2023, el Lic. Adm. Miguel Ángel Inga Pantoja – Gerente de Administración, remite propuesta de responsables para las firmas de las cuentas corrientes en referencia a la Directiva de Tesorería N°01-2007, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION
1	23974606	INGA PANTOJA MIGUEL ANGEL	GERENTE DE ADMINISTRACION	TITULAR
2	23936723	ZARATE MACHADO JESUS CELSO	TESORERO	TITULAR
3	24811383	CASTELLANOS LAIME GERARDO	GERENTE MUNICIPAL	SUPLENTE
4	45984965	RODRIGO ROJAS KAREN JIMENA	SECRETARIA GENERAL	SUPLENTE

Que, mediante Opinión Legal N 002-2023-JOAL/MDS de fecha 05 de enero de 2023, el Abg. Alex E. Luna Rodríguez – Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, OPINA porque se designe como titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Santiago, a los funcionarios y servidores propuestos por el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería de la MDS, formalizándose dicha designación mediante un Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe dicha designación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el Artículo 9° y el Artículo 41° de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** a los funcionarios Responsables Titulares y Suplentes para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Santiago, de acuerdo al siguiente detalle:



| Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe



#### TITULARES

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	23974606	INGA PANTOJA MIGUEL ANGEL	GERENTE DE ADMINISTRACION
2	23936723	ZARATE MACHADO JESUS CELSO	TESORERO

#### SUPLENTES

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	24811383	CASTELLANOS LAIME GERARDO	GERENTE MUNICIPAL
2	45984965	RODRIGO ROJAS KAREN JIMENA	SECRETARIA GENERAL

Como consecuencia de lo señalado se establece la responsabilidad en el manejo de las siguientes Cuentas Bancarias:

Nº	Nº CTA. CTE.	DENOMINACION
1	00-161-092185	SENTENCIAS JUDICIALES LEY 28411 ART. 70
2	00-161-111295	RETENCIONES 10% LEY 28015 ART. 21
3	00-161-362530	OIM
4	00-161-241636	RDR
5	00-161-048402	PRESUPUESTO
6	00-161-317721	EJECUCION DE CARTAS FIANZAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás instancias, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** que la Oficina de Informática y Sistemas, publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO

SANTIAGO  
Munay Llaqtanchis

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI  
DNI: 23987281  
ALCALDE